



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 85910

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Arturo José Evaristo García vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia a la firma Servicios Legales Lawyers Ltda, representada por la doctora Yolanda Herrera Murgueitio, como apoderada de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 36 a 55 del cuaderno de la Corte.

Adicionalmente, en atención a la sustitución presentada por la doctora Yolanda Herrera Murgueitio, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Sebastián Torres Ramírez como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en los términos del memorial que obra a folio 34.

Por otra parte, en atención a la sustitución presentada por la doctora Luz Stella Gómez Perdomo, se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al doctor Juan Francisco Hernández Roa como apoderado sustituto de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., en los términos del memorial que obra a folio 76 del Cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105003201800187-01
RADICADO INTERNO:	85910
RECURRENTE:	ARTURO JOSE EVARISTO GARCIA VARGAS
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **03 de junio de 2021**, a las 8:00 a.m. se notifica por anotación en Estado n.º **089** la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **09 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____